

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante.”

Oficio No. 212H10000-051/2018-NA
Solicitud 062/2018

METEPEC, MÉX. A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**BIENES COMUNALES DE AMECAMECA
MUNICIPIO DE AMECAMECA
ESTADO DE MÉXICO**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2003 ABROGADA, CON RELACIÓN AL ARTICULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE VIGENTE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE JUNIO DE 2018, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON SUS ARTÍCULOS 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14 FRACCIÓN XIII, 21 FRACCIONES VII Y VIII, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 FRACCIÓN II, 70, 71, 101, 114, 120, 121 Y 123 DE LA LEY VIGENTE ANTE CITADA, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 1, 3, 4, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 104, 106 Y 110 DE SU REGLAMENTO; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-152-SEMARNAT-2006, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE OCTUBRE DE 2008, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO FORESTAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN BOSQUES, SELVAS Y VEGETACIÓN DE ZONAS ÁRIDAS; 3, 6, 19 FRACCIÓN IX Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1, 2.1, 3.17, 3.18 Y 3.19 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN I, VI, VII, ARTÍCULO 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, 15 FRACCIÓN XI Y ARTÍCULO 17 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO; Y CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA FORESTAL DE FECHA 23 DE MAYO DE 2003, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE JULIO DE 2003; AL DICTAMEN JURÍDICO POSITIVO No. PBUJ/0337/2018 DEL 21 DE JUNIO DE 2018, AL DICTAMEN TÉCNICO POSITIVO No. 212H12006/DT/147/2018 DEL 15 DE AGOSTO DE 2018; AL DICTAMEN AMBIENTAL POSITIVO No. 212H12006/DA/132/2018 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018 Y CONSIDERANDO LA OPINIÓN POSITIVA DEL COMITÉ DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN FORESTAL DEPENDIENTE DEL CONSEJO FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2018, Y CON MOTIVO DE LA SOLICITUD RECIBIDA EL 15 DE JUNIO DE 2018, ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DENOMINADO PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO “PROBOSQUE”, AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL AVANZADO, EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1. DATOS DEL PREDIO:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular (es)
BIENES COMUNALES DE AMECAMECA	AMECAMECA	MÉXICO	PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE LOS BIENES COMUNALES

1 DE 9

2018/0869



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

Oficio No. 212H10000-051/2018-NA
Solicitud 062/2018

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM: WGS84

POLÍGONO 1

VÉRTICE	LONGITUD OESTE / X (m)	LATITUD NORTE / Y (m)
1	538261	2111485
3	538843	2111726
5	539081	2111924
6	539539	2111703
7	538969	2112759
8	539215	2112939
9	539287	2112922
12	539601	2112446
13	540932	2111526
14	541141	2110804
15	540849	2110093
16	540675	2108741
17	540451	2108775
18	540439	2109084
21	539643	2109492
24	539413	2109851
26	538875	2109432
27	538996	2110011
30	539080	2110314
33	538729	2110546
37	538230	2110908
38	538057	2111229
39	538221	2111393
40	537894	2111774

POLÍGONO 2

VÉRTICE	LONGITUD OESTE / X (m)	LATITUD NORTE / Y (m)
42	528604	2115799
44	529566	2116220
45	529318	2116573
46	528363	2116378
48	533108	2118815
49	533569	2118825
52	533924	2118519
53	533310	2118297
54	533740	2117783
55	533328	2117423

2 DE 9

2018/0870

Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

Tels.: (01 722) 878 98 23, 878 98 33 y 878 98 19.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

Oficio No. 212H10000-051/2018-NA
Solicitud 062/2018

VÉRTICE	LONGITUD OESTE / X (m)	LATITUD NORTE / Y (m)
56	534592	2117251
57	533512	2116820
58	534242	2116520
59	533654	2116397
62	535127	2115961
65	535502	2115228
68	534648	2114854
69	534925	2114560
70	534886	2114385
72	533947	2114290
73	533842	2113936
74	532816	2114034
78	533705	2113213
80	534003	2112665
81	533956	2112336
83	535284	2112676
86	534820	2111919
91	535743	2111137
93	536232	2110880
95	536544	2110331
96	536138	2110516
98	533710	2110469
103	532443	2109072
104	532209	2109007
105	531922	2109159
110	531494	2109610
115	531172	2110344
119	531538	2111309
123	531910	2111927
133	530573	2112676
137	530557	2113285
146	530721	2114252
148	530549	2114588
149	530381	2114419
150	529993	2114447
156	529897	2115275
157	529706	2115328
158	528947	2114690
160	528637	2114965
161	528466	2114707

3 DE 9

2018/0871

Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
Tels.: (01 722) 878 98 23, 878 98 33 y 878 98 19.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

Oficio No. 212H10000-051/2018-NA
Solicitud 062/2018

VÉRTICE	LONGITUD OESTE / X (m)	LATITUD NORTE / Y (m)
166	528075	2114422
168	527884	2114775
174	527705	2115066

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización
BIENES COMUNALES DE AMECAMECA	NA	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	13/09/2028

3. SUPERFICIE, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
BIENES COMUNALES DE AMECAMECA	3,988.33	3,988.33	1,836.91

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
BIENES COMUNALES DE AMECAMECA	1,836.91 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y UNO)	74,004 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATRO)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen	Unidad de medida
1	13/09/2018-12/09/2019	<i>Pinus</i> spp. (*)	282.83	4,446	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/09/2018-12/09/2019	<i>Abies religiosa</i>	282.83	2,173	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/09/2018-12/09/2019	<i>Quercus rugosa</i>	282.83	1,497	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/09/2018-12/09/2019	Otras Hojasas (**)	282.83	472	Metros cúbicos v.t.a.
SUBTOTAL:			282.83	8,588	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/09/2019-12/09/2020	<i>Pinus</i> spp. (*)	151.39	1210	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/09/2019-12/09/2020	<i>Abies religiosa</i>	151.39	6,084	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/09/2019-12/09/2020	<i>Quercus rugosa</i>	151.39	104	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/09/2019-12/09/2020	Otras Hojasas (**)	151.39	268	Metros cúbicos v.t.a.
SUBTOTAL:			151.39	7,666	Metros cúbicos v.t.a.
3	13/09/2020-12/09/2021	<i>Pinus</i> spp. (*)	186.39	2,629	Metros cúbicos v.t.a.
3	13/09/2020-12/09/2021	<i>Abies religiosa</i>	186.39	5,247	Metros cúbicos v.t.a.
3	13/09/2020-12/09/2021	<i>Quercus rugosa</i>	186.39	0	Metros cúbicos v.t.a.

4 DE 9

2018/0872



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

Oficio No. 212H10000-051/2018-NA
Solicitud 062/2018

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen	Unidad de medida
3	13/09/2020-12/09/2021	Otras Hojasas (**)	186.39	149	Metros cúbicos v.t.a.
SUBTOTAL:			186.39	8,025	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/09/2021-12/09/2022	<i>Pinus</i> spp. (*)	130.78	13	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/09/2021-12/09/2022	<i>Abies religiosa</i>	130.78	7,418	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/09/2021-12/09/2022	<i>Quercus rugosa</i>	130.78	4	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/09/2021-12/09/2022	Otras Hojasas (**)	130.78	155	Metros cúbicos v.t.a.
SUBTOTAL:			130.78	7,590	Metros cúbicos v.t.a.
5	13/09/2022-12/09/2023	<i>Pinus</i> spp. (*)	159.61	2,141	Metros cúbicos v.t.a.
5	13/09/2022-12/09/2023	<i>Abies religiosa</i>	159.61	5,351	Metros cúbicos v.t.a.
5	13/09/2022-12/09/2023	<i>Quercus rugosa</i>	159.61	12	Metros cúbicos v.t.a.
5	13/09/2022-12/09/2023	Otras Hojasas (**)	159.61	292	Metros cúbicos v.t.a.
SUBTOTAL:			159.61	7,796	Metros cúbicos v.t.a.
6	13/09/2023-12/09/2024	<i>Pinus</i> spp. (*)	209.12	1,101	Metros cúbicos v.t.a.
6	13/09/2023-12/09/2024	<i>Abies religiosa</i>	209.12	3,659	Metros cúbicos v.t.a.
6	13/09/2023-12/09/2024	<i>Quercus rugosa</i>	209.12	563	Metros cúbicos v.t.a.
6	13/09/2023-12/09/2024	Otras Hojasas (**)	209.12	1,120	Metros cúbicos v.t.a.
SUBTOTAL:			209.12	6,443	Metros cúbicos v.t.a.
7	13/09/2024-12/09/2025	<i>Pinus</i> spp. (*)	150.19	1,286	Metros cúbicos v.t.a.
7	13/09/2024-12/09/2025	<i>Abies religiosa</i>	150.19	5,228	Metros cúbicos v.t.a.
7	13/09/2024-12/09/2025	<i>Quercus rugosa</i>	150.19	0	Metros cúbicos v.t.a.
7	13/09/2024-12/09/2025	Otras Hojasas (**)	150.19	94	Metros cúbicos v.t.a.
SUBTOTAL:			150.19	6,608	Metros cúbicos v.t.a.
8	13/09/2025-12/09/2026	<i>Pinus</i> spp. (*)	181.94	21	Metros cúbicos v.t.a.
8	13/09/2025-12/09/2026	<i>Abies religiosa</i>	181.94	6,207	Metros cúbicos v.t.a.
8	13/09/2025-12/09/2026	<i>Quercus rugosa</i>	181.94	333	Metros cúbicos v.t.a.
8	13/09/2025-12/09/2026	Otras Hojasas (**)	181.94	660	Metros cúbicos v.t.a.
SUBTOTAL:			181.94	7,221	Metros cúbicos v.t.a.
9	13/09/2026-12/09/2027	<i>Pinus</i> spp. (*)	150.89	1,176	Metros cúbicos v.t.a.
9	13/09/2026-12/09/2027	<i>Abies religiosa</i>	150.89	5,522	Metros cúbicos v.t.a.
9	13/09/2026-12/09/2027	<i>Quercus rugosa</i>	150.89	50	Metros cúbicos v.t.a.
9	13/09/2026-12/09/2027	Otras Hojasas (**)	150.89	115	Metros cúbicos v.t.a.
SUBTOTAL:			150.89	6,863	Metros cúbicos v.t.a.
10	13/09/2027-13/09/2028	<i>Pinus</i> spp. (*)	233.77	291	Metros cúbicos v.t.a.
10	13/09/2027-13/09/2028	<i>Abies religiosa</i>	233.77	6,412	Metros cúbicos v.t.a.
10	13/09/2027-13/09/2028	<i>Quercus rugosa</i>	233.77	1	Metros cúbicos v.t.a.
10	13/09/2027-13/09/2028	Otras Hojasas (**)	233.77	500	Metros cúbicos v.t.a.
SUBTOTAL:			233.77	7,204	Metros cúbicos v.t.a.
TOTAL		<i>Pinus</i> spp. (*)	1,836.91	14,314	Metros cúbicos v.t.a.
		<i>Abies religiosa</i>	1,836.91	53,301	Metros cúbicos v.t.a.
		<i>Quercus rugosa</i>	1,836.91	2,564	Metros cúbicos v.t.a.
		Otras Hojasas (**)	1,836.91	3,825	Metros cúbicos v.t.a.
GRAN TOTAL:			1,836.91	74,004	Metros cúbicos v.t.a.

(*) *Pinus montezumae*, *P. pseudostrobus*, *P. hartwegii*, *P. ayacahuite*, *P. patula* y *P. leiophylla*.
(**) *Alnus jorullensis*, *Arbutus xalapensis*, *Garrya laurifolia* y *Buddleia cordata*.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

Oficio No. 212H10000-051/2018-NA
Solicitud 062/2018

- SE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN UNA SUPERFICIE DE **1,836.91** (MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS HECTÁREAS Y NOVENTA Y UN ÁREAS), POR UN VOLÚMEN MÁXIMO DE **74,004 m³ V.T.A.** (SETENTA Y CUATRO MIL CUATRO METROS CÚBICOS VOLUMEN TOTAL ÁRBOL), DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN DESCRITA, INDEPENDIEMENTE DE LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL Y PROMOVIDO POR EL **C. RAYMUNDO BERNAL SERRANO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES.
- EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL SERÁ EL ING. RICARDO ROMERO MORENO, REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO FORESTAL PARA LA ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL S.C., PERSONA MORAL INSCRITA EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL, LIB. MEX, T- VI, VOL 2, NUM 7, ASÍ COMO SER RESPONSABLE SOLIDARIO CON EL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59, 101 Y 161 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE JUNIO DE 2018.
- LA SEÑALIZACIÓN DE LOS ÁRBOLES EN PIE A DERRIBAR DEBERÁ HACERSE EN LA BASE DEL TOCÓN CONFORME A LO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

Medio de marcado/Identificación:	Monograma/color:
Martillo	RRM-470

- SE ASIGNA(N) EL O LOS SIGUIENTES CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN AL (LOS) PREDIO (S), QUE DEBERÁN INDICARSE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE UTILICE PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES QUE SE OBTENGAN DEL APROVECHAMIENTO:

Nombre del predio:	Código de identificación:
BIENES COMUNALES DE AMECAMECA	P-15-009-AME-001/18

- SE DEBERÁ CUMPLIR EN FORMA ESTRICTA, HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA, CON LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y MITIGAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL; EN LO CONDUCENTE A LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 Y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- EL PREDIO SE UBICA DENTRO DE UNA UNIDAD DE MÁXIMA FRAGILIDAD AMBIENTAL, RESPECTO AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LA POLÍTICA A APLICAR EN ESTAS UNIDADES ES DE PROTECCIÓN FORESTAL, TRATANDO DE MANTENER LA FUNCIÓN Y LA CAPACIDAD DE CARGA DE LOS ECOSISTEMAS Y PROMOVRIENDO LA PERMANENCIA DEL USO DE SUELO ACTUAL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON EL OBJETO DE PROTEGER, RESTAURAR Y PROPICIAR LA REGENERACIÓN NATURAL DE ESTE PREDIO, SE PERMITE EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE DE LAS ESPECIES, VOLÚMENES Y RODALES INDICADOS EN SU PROGRAMA DE MANEJO, SUJETO A CUMPLIR ESTRICTAMENTE TODAS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS

6 DE 9

2018/0874



Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

Tels.: (01 722) 878 98 23, 878 98 33 y 878 98 19.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

Oficio No. 212H10000-051/2018-NA
Solicitud 062/2018

AMBIENTALES CON EL FIN DE EVITAR EL DETERIORO DE ESTE ECOSISTEMA.

10. CUANDO SE SUSTITUYA AL PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS FORESTALES SE DEBERÁ DAR AVISO A ESTE ORGANISMO, MEDIANTE FORMATO SEMARNAT-03-028, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE REALIZAR EL CAMBIO. EL AVISO DEL CAMBIO DE PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS DEBE ACOMPAÑARSE DE UN INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL A LA FECHA EN QUE EL SUSTITUTO RECIBE LA RESPONSABILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE. ASIMISMO, QUIEN SOLICITE EL CAMBIO DE PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD.
11. LA MOVILIZACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS RESULTANTES DEL APROVECHAMIENTO DEBERÁ HACERSE EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2003, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE JUNIO DE 2018, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 Y 100 DE SU REGLAMENTO.
12. LOS TRÁMITES DE SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES QUE SE OBTENGAN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL AUTORIZADO, DEBERÁN REALIZARSE ANTE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE JUNIO DE 2018 Y 95, 96, 97, 98, 99 Y 100 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON SUS REFORMAS.
13. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2003 CON RELACIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE JUNIO DE 2018 Y 27 DE SU REGLAMENTO, DEBERÁ PRESENTAR A ESTE ORGANISMO, UN INFORME ANUAL QUE CONTenga LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: I. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO DEL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO Y NÚMERO DE AUTORIZACIÓN; II. PERÍODO QUE SE INFORMA; III. ACTIVIDADES REALIZADAS COMPROMETIDAS PRESENTADAS EN CUADROS COMPARATIVOS ENTRE LO PROGRAMADO Y LO REALIZADO, EN EL QUE SE INDIQUE EL PORCENTAJE DE AVANCE Y LAS CAUSAS DE LA VARIACIÓN; IV. ESTADO SANITARIO DEL RECURSO FORESTAL CONSIDERANDO ATAQUES DE PLAGAS O ENFERMEDADES Y EL GRADO DE INFESTACIÓN EXPRESADO EN UN PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE TOTAL; V. VOLÚMENES COSECHADOS Y SALDOS, POR SUPERFICIE, PRODUCTO Y ESPECIE. PARA MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS MADERABLES, SE DEBERÁN EXPRESAR EN METROS CÚBICOS; VI. RELACIÓN DE MARQUEO EN SU CASO; VII. RELACIÓN DE REMISIONES FORESTALES EXPEDIDAS EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA, Y VIII. FIRMA DEL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO Y, EN SU CASO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS. LOS INFORMES DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE Y PRESENTARSE DENTRO DEL PRIMER BIMESTRE SIGUIENTE AL AÑO QUE SE INFORME.

7 DE 9

2018/0875



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

Oficio No. 212H10000-051/2018-NA
Solicitud 062/2018

14. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PODRÁ SER SUSPENDIDA, EXTINGUIDA, ANULADA O REVOCADA POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 62, 63, 64, 65 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE JUNIO DE 2018, ASÍ MISMO, PODRÁ DECLARARSE SU CADUCIDAD CUANDO NO SE EJERZA DURANTE EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA.
15. EN CASO DE QUE SE DETECTE EN EL PREDIO LA PRESENCIA DE ESPECIES CONTENIDAS EN EL LISTADO PUBLICADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, SE DEBERÁ CONSERVAR Y PROTEGER SU HÁBITAT, PARA EVITAR SU EXTINCIÓN Y EN SU CASO DEBERÁ RESPETAR ESTRICTAMENTE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DESCRITAS EN SU PROGRAMA DE MANEJO PARA CADA ESPECIE EN RIESGO, E INTEGRAR EN EL INFORME CORRESPONDIENTE.
16. NO SE PERMITE EL CAMBIO DE USO DEL SUELO Y EL PASTOREO EN LAS ÁREAS FORESTALES, NI SE DEBERÁ EFECTUAR APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES FUERA DEL TERRENO PARA EL CUAL SE AUTORIZA ESTE PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL; ASIMISMO, DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN ZONAS DE CONFLICTO, CON MOTIVO DE POSESIÓN CON PROPIETARIOS DE TERRENOS FORESTALES, DE IGUAL MANERA DEBERÁ REALIZAR LAS OBRAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA MITIGAR TODOS AQUELLOS IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS ATRIBUIBLES A LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL. APERCIBIÉNDOLE, PARA EL CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO, DE QUE SE PROCEDERÁ A LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA PRESENTE.
17. SE DEBERÁN COLOCAR EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DE LOS ACCESOS AL PREDIO, ASÍ COMO, EN LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN LOS PRODUCTOS RESULTANTES, LETREROS ALUSIVOS AL APROVECHAMIENTO, QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN NECESARIA Y PERMITA IDENTIFICAR EL ORIGEN DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES.
18. EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA PROFEPA, LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT Y ESTE ORGANISMO, PODRÁN REALIZAR INSPECCIONES TÉCNICAS DE CAMPO PARA VERIFICAR EL GRADO DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASIMISMO, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DEMAS ORDENAMIENTOS APLICABLES.
19. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPROMETIDAS Y CONTENIDAS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL Y EN LA PRESENTE, Y/O POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ MOTIVO DE SANCIONES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 Y 164 DE LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE JUNIO DE 2018 Y SU REGLAMENTO; ASÍ MISMO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE.

8 DE 9

2018/0875



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

Oficio No. 212H10000-051/2018-NA
Solicitud 062/2018

20. POR ACUERDO DEL COMITÉ DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN FORESTAL, DEPENDIENTE DEL CONSEJO FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBERÁ ESTABLECER UNA BRIGADA DE VIGILANCIA PARA QUE DE MANERA PERMANENTE COADYUVE A LA PREVENCIÓN Y EN SU CASO CONTROL, DE LA TALA CLANDESTINA Y DEMÁS DELITOS AMBIENTALES EN EL PREDIO, DEBIENDO DENUNCIAR DICHS ILÍCITOS ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y/O A ESTE ORGANISMO, PARA QUE DICHAS DEPENDENCIAS SEAN QUIENES DETERMINEN LO CONDUCENTE.
21. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE JUNIO DE 2018: "LA PROPIEDAD DE LOS RECURSOS FORESTALES COMPRENDIDOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL CORRESPONDE A LOS EJIDOS, LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SEAN PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS DONDE AQUÉLLOS SE UBIQUEN. LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR ESTA LEY NO ALTERARÁN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD DE DICHS TERRENOS".

ASÍ LO RESUELVE, Y FIRMA EL DIRECTOR GENERAL DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO "PROBOSQUE", MISMO QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA FORESTAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL OCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRES; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN II Y 10 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR CONZUELO CONTRERAS

c.c.p. ING. JORGE RESCALA PÉREZ. SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. METEPEC, MÉX.
LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS DE LA SEMARNAT. CD. DE MÉXICO.
LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ. DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO. TOLUCA, MÉX.
LIC. MIREYA SALAS CARRILLO. DELEGADA FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE MÉXICO. TOLUCA, MÉX.
BIOL. JORGE PEDRO FLORES MARKER. GERENTE DE LA CONAFOR EN EL ESTADO DE MÉXICO. LERMA, MÉX.
ING. GILBERTO GALEOTE RIVERA. DIRECTOR DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL DE PROBOSQUE. METEPEC, MÉX.
ING. JOSÉ ALBERTO BECERRIL BEDOLLA. DIRECTOR DE PROTECCIÓN FORESTAL DE PROBOSQUE. METEPEC, MÉX.
LIC. MAURICIO GARZA GARCÍA. JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE PROBOSQUE. METEPEC, MÉX.
C.P. OLGA BENÍTEZ SÁNCHEZ. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FORESTAL EN LA REGIÓN VIII AMECAMECA DE PROBOSQUE. AMECAMECA, MÉX.
ING. RICARDO ROMERO MORENO. REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO FORESTAL PARA LA ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL S.C. RESPONSABLE DE DIRIGIR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL. TLALMANALCO, MÉX.
ECC/GGR/DATA/01/17/2018

9 DE 9

2018/0877

